

Asunción, 26 de agosto de 2024.

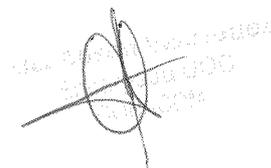
Referencia: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) - PROCESO LICITATORIO N° 06/2024 "SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA PARA LA CONACOM" - ID N° 441.451"

La Unidad Operativa de Contrataciones, bajo la Dirección de Administración, Personal y Finanzas- dependiente de la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Competencia, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 454/2024, "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22, se procede a realizar la estimación de precio referencial a ser aplicado al procedimiento adoptado en el marco del proceso licitatorio supra referenciado, enmarcado en los Principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad, en los siguientes términos:

La Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 42.- Estimación de costos, establece detalladamente las consideraciones que las instituciones públicas deberán observar a fin de realizar las estimaciones de costos para sus procedimientos de contratación.

El Art. 36.- Estimación de costos, del Decreto N° 9823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", último párrafo, señala cuanto sigue: "...La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables...".

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Anexo de la Resolución DNCP DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", regula respecto de la publicación de la estimación de costos (precios referenciales) y sus antecedentes; y del criterio de evaluación aplicable al análisis de tales precios referenciales, el cual deberá ser incorporado en las Bases Concursales. Asimismo, incorpora una Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades en las que el Estado sea Socio Mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22... las Convocantes deberán tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales los siguientes aspectos:





1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copas de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Los precios seleccionados deben responder a bienes, servicios u obra públicas con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.
3. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieren servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

#### *Antecedentes:*

- I. Solicitud de Especificaciones por Memorándum CONACOM/D/CG/APF/UOC N° 65/2024, con informe D/CG/DAJ N°01 y 2/2024 de fecha 22/08/2024, como respuesta a solicitud de las especificaciones técnicas y la justificación de la misma.
- II. Nota CONACOM/D/CG/UOC N° 61/2024, por la cual se solicita, Presupuesto de la Firma LEXIJURIS EDITORIAL, de Guzmán Orué, de fecha 26/08/2024.
- III. Contrato actual CONTRATO CONACOM N° 5/2023- ID N° 426.353, y Contrato N°7/2022 - ID- 407.215.

#### *Hechos:*

De acuerdo a los Informes D/CG/DAJ N°01 y 2/2024 de Asesoría Jurídica donde se expone la JUSTIFICACIÓN TÉCNICA de fechas 06 y 22 de agosto de 2024, que forma parte del presente Dictamen como documento respaldatorio, en la misma manifiesta cuanto sigue: "... ha observado la importancia de tener la información solicitada en razón a las distintas labores tanto del área misional como administrativa que les son encomendadas diariamente, por tal motivo está penamente justificado tener acceso a las disposiciones actualizadas relativas a la Administración Pública, consideradas de su suma importancia para el área administrativa que de manera constante van evolucionando Leyes, Decretos, Resoluciones en un solo lugar. Los fallos de los distintos órganos de Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuanto que existe una cantidad considerable de expedientes hoy recurridos ante la Justicia en diferentes etapas procesales, la Revista Jurídica por constituir un material actualizado y fuente de riqueza jurídica de destacados juristas nacionales y extranjeros, todas las anteriores citadas que sirven de insumo para la labor cotidiana para las diferentes dependencias de la CONACOM"

Y una vez definido los servicios que debían prestarse, en el marco de una eventual adjudicación, la UOC procedió en primer lugar a solicitar presupuesto por nota a un potencial oferente de, a través de email de fecha 23/08/2024, a LEXIJURIS EDITORIAL, de Guzmán Orué y esté da respuesta a la solicitud. Por otra parte, se aclara que el presupuesto otorgado por la firma, es por el total anual, y la convocante realiza la División por los meses a ser contratados para obtener los precios Unitarios, que se visualiza en el Anexo I.

En segundo lugar, se coteja en el portal SICP de CONTRATACIONES PUBLICAS para obtener precios de adjudicaciones anteriores, y como resultado se obtiene el contrato de otra Entidad Contrato N°7/2022 - ID- 407.215., y por último lugar se utiliza el contrato vigente hasta la fecha CONTRATO CONACOM N°5/2023 -ID- N° 426.353.

En conclusión, el método utilizado para la obtención de los precios referenciales corresponde a la siguiente combinación de: 3) Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y 4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

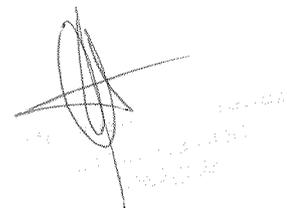
Por tanto, una vez obtenido los precios unitarios para el ítem requerido, y de esta manera se puede realizar la combinación de los precios para la obtención del precio de referencia. Siguiendo lo señalado en la norma del punto (3 y 4) como se puede observar en el Anexo I que forma parte del presente Dictamen, respaldados todos documentalmente.

La Convocante determina el **PRECIO REFERENCIAL** unitario con el "promedio" que resulta de la sumatoria de los precios obtenidos e indicados en párrafo anteriores, por cada servicio/ítem requerido, dicha situación se puede observar en el anexo I que forma parte del presente dictamen, respaldados todos documentalmente.

#### *Conclusión y Recomendación*

Por tanto, en base a todo lo precedentemente expuesto, se concluye que esta Convocante se ajusta razonablemente al monto establecido como Referencial, siguiendo las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la elaboración de precios referenciales. Por tanto, se recomienda realizar el llamado para el Servicio requerido cuyo monto asciende a Gs. **1.583.496**, las cuales se reflejan en el cuadro del Anexo I. y se adjunta documentos constitutivos y respaldatorios.

Que, habiéndose dado cumplimiento a las reglamentaciones dispuestas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la obtención de precios referenciales, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda realizar el llamado por los montos unitarios referenciales establecidos en los cuadros ilustrado en el Anexo I para la "SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA PARA LA CONACOM" - ID N° 441.451". Es importante mencionar que para la obtención de los precios de referenciales fueron elaborados bajo los principios rectores establecidos en el artículo 4to inciso a) Economía, Eficacia y Eficiencia de la Ley N.º 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el criterio de razonabilidad.





COMISIÓN  
**NACIONAL DE  
LA COMPETENCIA**  
PARAGUAY

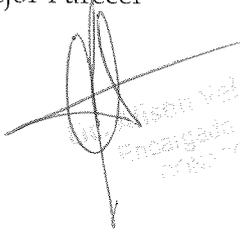
PARAGUÁI  
**TETÁ ÑEMUREKO  
MOHENDAHA**  
ATY

Por tanto, se recomienda realizar el llamado con el precio referencial obtenido para el efecto. Salvo Mejor Parecer

Se adjunta:

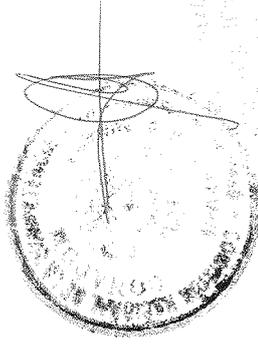
Anexo I

Respaldo Documental.

  
Encargado (a)



REFERENCIALES PARA EL LLAMADO											
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	PRODUCTO	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD	ID N° 426.353 CONTRATO N° 5/2023	ID N° 407215 CONTRATO N° 07/2022	PRESUPUESTO LEXI JURIS EDITORIAL	PRECIO PROMEDIO	PRECIO REFERENCIAL	TOTALES X 12 MESES
1	81112003-001	Suscripción al servicio de base de datos de jurisprudencia, doctrina, legislación online y revista jurídica (3 usuarios por mes)	MES	UNIDAD	12	1.681.255	1.149.233	1.920.000	4.750.488	1.583.496	19.001.952
<b>TOTALES</b>										<b>19.001.952</b>	





Asunción, 26 de agosto de 2024.

Licenciada

**ALISON VELAZQUEZ**

**Encargada Unidad Operativa de Contrataciones – Comisión Nacional de la Competencia.**

**Presente**

La Editora Lexijuris se dirige a ustedes, a fin de presentarles una propuesta de suscripción a los Servicios Revista Jurídica Jurisprudencia Paraguaya Online y Boletín Legislativo Nacional Online Mas Papel.

Nuestros productos, constituyen una Base de consulta permanente y actualizada de **Jurisprudencia, Doctrina y Legislación**, formando una herramienta importante y fundamental para el Profesional del Derecho.

### **Detalle de los Servicios Solicitados y sus Respectivas Especificaciones Técnicas**

#### **1-LA SUSCRIPCION A NUESTROS SERVICIOS LE OFRECE:**

- ✓ Acceso a la base Online de Jurisprudencia, Doctrina y Legislación Nacional con Modelos de Escritos Judiciales y Contractuales **para 3 (tres) usuarios** que comprende: Doctrina Nacional y Extranjera, Fallos a Texto Completo de la Corte Suprema de Justicia, fallos de todos los Tribunales de apelación, tanto en lo Civil y Comercial, Penal, Laboral, Contencioso Administrativo y de la Niñez y la Adolescencia.
- ✓ **Revista Impresa en Jurisprudencia y Legislación.**
- ✓ Soporte de Atención al Cliente.
- ✓ Actualización permanente de la Base Online.
- ✓ Búsqueda por palabra libre y predeterminada; por fueros y alfabético.
- ✓ **Acceso a la base legislativa para 3 (tes) usuarios** que comprende: Leyes desde el año 1903 a la Fecha, Decretos, Resoluciones Ministeriales y Acordadas de la Corte Suprema de Justicia.
- ✓ Búsqueda por artículo y palabra libre de la Legislación solicitada.
- ✓ Modelos de Escrito en la base legislativa.

#### **Especificaciones Técnicas de Nuestros Productos:**

##### **A) REVISTA JURÍDICA JURISPRUDENCIA PARAGUAYA ONLINE:**

La base de Jurisprudencia Online comprende sentencias a texto completo de la C.S.J, de los Tribunales de Apelación y de las Circunscripciones judiciales del interior del país, desde el año 1980, hasta la fecha, con actualización diaria.



Cada fallo posee los datos objetivos del mismo (tribunal, fecha, partes, N° de sentencia); los hechos (breve descripción de las circunstancias del caso); Resumen de la Sentencia, fundamentos (permite optimizar los tiempos de lectura de un fallo, obteniendo el mayor grado de comprensión sobre la cuestión); citas legales (referencia a la legislación mencionada en el fallo).

**BÚSQUEDA ONLINE EN LA PÁGINA:** la búsqueda en la base de datos se realiza por medio de un buscador preestablecido por 1-Índice alfabético por temas, 2- Por fueros y 3-Lista de doctrinas publicadas en la revista, además cuenta con un buscador por palabra libre, en donde el usuario encuentra la información con solo cargar el tema solicitado.

**A.2) DOCTRINA ONLINE:**

La base de Doctrina comprende el trabajo intelectual de los juristas más importantes del país, así como aportes doctrinarios de juristas extranjeros.

**A.3) REVISTA JURIDICA JURISPRUDENCIA PARAGUAYA (Formato papel) de aparición mensual:**

**Contiene:**

- ✓ Doctrinas de destacados Juristas paraguayos.
- ✓ Jurisprudencia de todos los fueros de la Corte Suprema de Justicia y de los Tribunales de Apelaciones.
- ✓ Legislación Citada en los fallos.
- ✓ Contiene 5 índices de búsqueda, 1-De Contenido; De Doctrinas; 3- Por materias; 4- De legislación citada; 5- Por Tribunales.

**B) LEGISLACIÓN PARAGUAYA ONLINE:**

El servicio online comprende Leyes, Decreto, Resoluciones Ministeriales y Acordadas de la Corte Suprema de Justicia, compiladas desde el año 1980 hasta la fecha, todas las normas en forma correlativa.

**BÚSQUEDA POR:** Por Filtro de temas por tipo de normas; Leyes, Decretos, Resoluciones, Acordada, Escritos Judiciales, Modelos de Contratos y, por palabra libre.

**B.2) REVISTA BOLETIN LEGISLATIVO (Formato papel) de aparición mensual:**

**Contiene:**

- ✓ Leyes, Decretos, Resoluciones Ministeriales y Acordadas de la C.S.J., todos a texto completo.
- ✓ Índice acumulativo general de todas las normas publicadas.



Dirección: Alonso N° 998 esquina Testanova Telf.: (021) 482-089 As - Py

**LA SUSCRIPCIÓN INCLUYE:**

- 3 Claves de acceso full a la base online de: Jurisprudencia, Doctrina.
- 3 Claves de acceso full a la base online de: Legislación.
- Atención al cliente por la cual puede consultar jurisprudencia, doctrina y legislación específica, por mail o teléfono, sin costo adicional.
- **3 Ejemplares mensuales de la REVISTA JURIDICA JURISPRUDENCIA PARAGUAYA en formato papel**, que incluye Jurisprudencia, Doctrina.
- **3 Ejemplares mensuales de la REVISTA BOLETIN LEGISLATIVO NACIONAL en formato papel**, que incluye Leyes, Decretos, Resoluciones Ministeriales, Acordadas de la Corte Suprema de Justicia.
- 3 tomos a final de Año de JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION

Precio total del servicio full en base a tres usuarios es de: Gs. 23.040.000.  
(Veintitrés millones cuarenta mil)

LEXIJURIS EDITORIAL

Guzmán Esteban Orué Prieto  
Director  
Cel. 0985-195149



## CONTRATO N° 07/22

Con la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LEYES ONLINE” – ID N° 407215.**

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la calle Presidente Franco N° 707 esquina Juan E. O’Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor Raúl A. Ramírez Fernández, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.** con RUC N° 80003866-5, domiciliada en la calle César López Moreira N° 850 c/Papa Juan XXIII, representada para este acto por el Sr. Francisco Javier Giménez García de Zúñiga, con Cédula de Identidad N° 1.129.426, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022 PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIOS DE LEYES ONLINE” – ID N° 407.215**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para contratación de servicios de leyes online, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

La Ley Paraguaya S.A.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández  
- Director Gen. de Adm. y Finanzas  
Vicepresidencia de la República



### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: - *Garantía del fiel cumplimiento de contrato.*

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 407215.

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2022, convocado por la Vicepresidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo VPR/DGAF/N° 54/2022.

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LEYES ONLINE" – ID N° 407.215							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	LA LEY PARAGUAYA S.A.	
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81112003-001	Suscripción a Sistema de Base de Datos	Unidad	Mes	12	1.149.233	13.790.796
						Precio Total	13.790.796

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 13.790.796 (guaraníes trece millones setecientos noventa mil setecientos noventa y seis), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Ley Paraguaya S.A.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández  
Director Gral. de Adm. y Finanzas  
Vicepresidencia de la República



## **8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## **9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

## **10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## **11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## **12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, modificado por Ley N° 6716/2021.

La Ley Paraguaya S.A.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández  
Director Gen. de Adm. y Finanzas  
Vicepresidencia de la República



**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 31 días del mes de octubre del año 2022.

FRANCISCO JAVIER GIMÉNEZ  
GARCÍA DE ZÚÑIGA  
Representante  
LA LEY PARAGUAYA S.A.

La Ley Paraguaya S.A.



RAÚL A. RAMÍREZ FERNÁNDEZ  
Director General de Administración y  
Finanzas – Vicepresidencia de la  
República.

## CONTRATO N° 5 /2023

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA , domiciliada en Avda. España N° 1336 c/ Avda. Gral. Santos , República del Paraguay, representada para este acto por Blanca García, con cédula de identidad N° 927.307, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LA LEY PARAGUAYA SA, CON RUC: 8003866-5**, domiciliada en Calle Cesar López Moreira N° 850 C/ Papa Juan XXIII, República del Paraguay, representada para este acto por Rubén Márquez Rodríguez, con cédula de identidad N° 1. 784.823, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **“Servicios de Suscripción a la Base de Datos de Jurisprudencia, Doctrina, Legislación Online y Revista Jurídica”**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **1. Objeto del contrato**

El objeto del contrato es: **“Servicios de Suscripción a la Base de Datos de Jurisprudencia, Doctrina, Legislación Online y Revista Jurídica”**

### **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

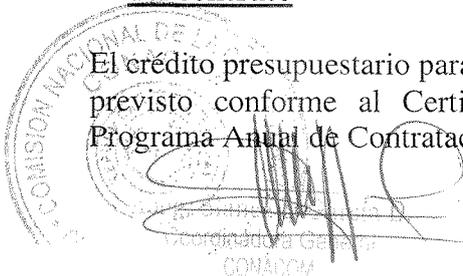
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### **2. Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

### **3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 426.353



**Rubén Márquez**  
**La Ley Paraguaya S.A.**

AÑO	TIPO	PRO	SUB	PRY	OBJ	FUE	FIN	DPTO.	MONTO
2023	1	1	0	1	268	30	1	99	7.500.000.

Los montos consignados para siguiente ejercicio se encuentran pendiente de Aprobación contra Presupuesto General de la Nación 2024.

#### 4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2023, convocado por la COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°66/2023, de fecha 25 de octubre del 2023.

#### 5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

N° de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Suscripción a Sistema de Base de Datos de Jurisprudencia, Doctrina, Legislación Online y Revista Jurídica	Mes	Sin ítems	12	1.681.255	20.175.060
<b>Totales</b>						<b>20.175.060.</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 20.175.060 (guaraníes veinte millones cientos setenta y cinco mil sesenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

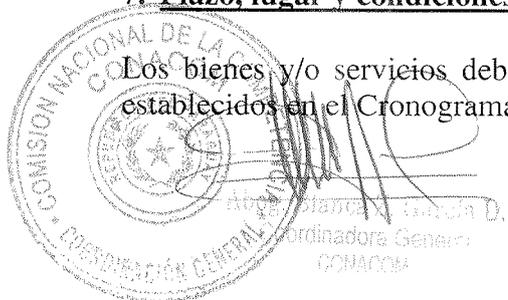
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

#### 6. Vigencia del Contrato

Desde la suscripción del contrato formalizado al proveedor hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

#### 7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.



**Rubén Marquez**  
**La Ley Paraguaya S.A.**

## 8. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: DIRECCION DE ADMINISTRACION, PERSONAL Y FINANZAS.

## 9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

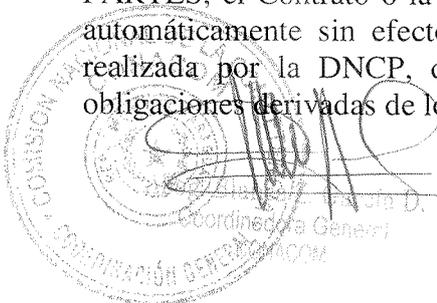
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

## 12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



Rubén Marquez  
La Ley Paraguaya S.A.

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 14 mes noviembre y año 2023.



COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA

Dr. [illegible]  
[illegible]  
[illegible]

**Rubén Marquez**  
**La Ley Paraguaya S.A.**

LA LEY PARAGUAYA SA